



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 076/2024

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los doce días del mes de septiembre del años dos mil veinticuatro .-

VISTO:

La necesidad de efectuar al Ente Ansenza un aporte económico con motivo del derecho de acceso al Stand regional en la FIT (Feria Internacional de Turismo)

Y CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento el evento Internacional FIT a realizarse en el predio de La Rural en Palermo de Buenos Aires los días 28,29,30 de septiembre y 01 de Octubre del corriente año,

Que siendo nuestro municipio parte integrante del Ente Ansenza (ex E.Remnec) y siendo voluntad del ente montar en forma conjunta un Stand dentro de la Expo con motivo de promover en forma conjunta la Región de Ansenza,

Que resulta para ello necesario contribuir con los gastos que conlleva el derecho a contar con espacio , en evento de semejante envergadura implicando una gran publicidad turística para nuestra localidad y región, mediante la se busca exponer nuestra cultura, y propuestas locales,

Que con dichos fundamentos y existiendo partida presupuestaria destinada a tales fines es voluntad del Departamento Ejecutivo que entiende razonable efectuar el aporte económico requerido de pesos treinta mil (\$30.000) peticionado y con los Fines antes expuestos,

Que siendo que este Municipio cuenta en su presupuesto de gastos y recursos 2024 con fondos suficientes para hacer frente al aporte económico debiendo imputarse en la partida 1.1.3.05.02.3.10. "Transferencia a otras instituciones Cult. y Asoc";

Que en virtud de los fundamentos antes esgrimidos y en ejercicio de las facultades que por derecho asiste;

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

ARTICULO 1º: OTÓRGUESE una aporte económico no reintegrable , a favor del Ente Ansenuza por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00).-----

ARTÍCULO 2º: EFECTÚESE para su pago, Transferencia bancaria en cuenta bancaria perteneciente al Ente hasta completar el importe de Pesos treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00).-----

ARTICULO 3º: IMPÚTENSE los gastos que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la PARTIDA PRESUPUESTARIA Nro. 1.1.3.05.02.3.10 – TRASNFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULT. Y SOC.-----

ARTÍCULO 4º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaria de Economía y Finanzas Cdra. NORMA FABIANA CERDA y Secretario de Gestión, Ciudadanía y Gobierno, Sr. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS.-----

ARTICULO 5º COMUNÍQUESE, Publíquese, Refréndese, Dese al Registro Municipal y Boletín Municipal y Archívese-.